



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN





ÍNDICE

1. DISPOSICIONES GENERALES	3
2. PRINCIPIOS, CONCEPTOS, CRITERIOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN	4
2.1. Misión	4
2.2. Evaluación para el aprendizaje y el desarrollo de competencias	4
2.3. Definiciones técnicas básicas	4
2.4. Usos de la evaluación en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje	5
2.5. Agentes Evaluadores. ¿Quién evalúa?	6
3. ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	7
3.1. Régimen Semestral	7
3.2. Comunicación del proceso de evaluación	7
4. SISTEMA DE CALIFICACIONES	8
4.1 Sistema Nacional Chileno	8
4.2 Número mínimo y máximo de calificaciones y calendarización durante el año	9
4.3 Conversión al sistema de calificación numérica italiana	10
4.4 Voto in Condotta (Nota de conducta)	10
4.5 Pagella y/o “Scheda personale”	10
5. DE LA PROMOCIÓN	10
5.1 Respecto del logro de objetivos, serán promovidos los alumnos que	10
5.2 En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que	11
5.3 En relación con los procedimientos especiales para aquellos alumnos que no cumplan con los anteriores requisitos de promoción	11
6. ESAME DI STATO PRIMO E SECONDO CICLO	12
6.1 Esame di Stato Primo Ciclo	12
6.2 Esame di Stato Secondo Ciclo	13
7. INASISTENCIA A PRUEBAS Y/O NO PRESENTACIÓN DE TRABAJOS	15
De las faltas a la probidad académica	16
8. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO	17
8.1 Plan Didáctico Personalizado (PDP)	18
8.2 Plan Educativo Individual (PEI)	18
8.3 Estudiantes no alfabetizados en italiano o español	18
9. DE LAS DISPOSICIONES FINALES	19
ANEXO 1	20
ANEXO 2	21



SCUOLA ITALIANA "VITTORIO MONTIGLIO"

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SCUOLA ITALIANA "VITTORIO MONTIGLIO"

1. DISPOSICIONES GENERALES

El presente Reglamento tiene por finalidad normar los procesos de evaluación, calificación y promoción de los alumnos de la Scuola Italiana Vittorio Montiglio, conforme a las disposiciones legales vigentes en el Ministerio de Educación chileno (MINEDUC) y el Ministerio de Educación italiano (MIUR).

De acuerdo con las disposiciones de flexibilidad y autonomía que otorgan el Decreto DPR del 22 de junio 2009, n. 122 del Ministerio Italiano de Educación.

De acuerdo con la Resolución Exenta N° 1926 de 1999, del Ministerio de Educación de Chile, que otorga la especial singularidad.

De acuerdo con el Decreto N°233 del 21 de diciembre de 1983 que confiere la calidad de bilingüismo.

De acuerdo con el Decreto N° 67 del 27 de febrero de 2018, del Ministerio de Educación.

De acuerdo al Decreto N°83 de 2015, es el reglamento de la Ley N°20.370, General de Educación (LGE), que aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica.

De acuerdo a estas normativas, se establece el siguiente Reglamento de Evaluación y Promoción:



2. PRINCIPIOS, CONCEPTOS, CRITERIOS Y TIPOS DE EVALUACIÓN

2.1. Misión

“La Scuola Italiana Vittorio Montiglio busca formar personas integrales, de espíritu emprendedor e innovadoras, con una identidad cultural amplia, forjada por la integración de las culturas italiana y chilena, comprometidas con los desafíos individuales, sociales y ambientales del mundo global”.

2.2. Evaluación para el aprendizaje y el desarrollo de competencias

Nuestro proyecto educativo se orienta según una concepción específica de evaluación; “La Evaluación para el Aprendizaje”¹, cuyo rasgo distintivo consiste en estar centrada en el mejoramiento constante de los aprendizajes del estudiante y no en el mero control de sus logros o en la calificación. Junto a ello y acorde a nuestra concepción curricular de formación por competencias, los procesos evaluativos se orientan preferentemente a evaluar tareas de desempeño relacionadas con el mundo real, que demanden a los estudiantes aplicar sus habilidades y conocimientos de manera autónoma y creativa.

En la Scuola se favorece el uso de una amplia variedad de estrategias de evaluación que permitan tener un enfoque amplio e integral del aprendizaje de los estudiantes.

Junto con lo anterior, para asegurar la calidad de las estrategias y/o instrumentos de evaluación que se utilicen, será necesario contar con una planificación de estos, donde se indiquen sus especificaciones básicas (aspectos de forma y técnicos), de manera que se asegure la coherencia entre lo que se enseña y lo que se evalúa, además de la perfectibilidad de los instrumentos y/o procedimientos utilizados.

2.3. Definiciones técnicas básicas

Para efectos operativos del presente reglamento, se deberá entender por:

- Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesores para que, tanto ellos como los alumnos, puedan obtener e interpretar la

¹ Proyecto Educativo Institucional de la Scuola, página 25.



información sobre el aprendizaje y promover su progreso, como también retroalimentar los procesos de enseñanza.²

- Calificación: Representación del logro del aprendizaje del estudiante, obtenido a través de un proceso de evaluación que permite transmitir un significado compartido mediante un número, símbolo o un concepto.³
- Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresado del nivel de educación media.⁴
- Eximición: Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación⁵.

2.4. Usos de la evaluación en el proceso de Enseñanza-Aprendizaje

Evaluación Formativa:

Su intención es disponer de evidencias que permitan regular, orientar y corregir el proceso educativo y, por ende, mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes a través de la retroalimentación del mismo.

Dentro de la evaluación formativa, se distingue una evaluación inicial (diagnóstica) y evaluaciones de proceso (continuas).

- La evaluación formativa inicial tiene como finalidad explorar los conocimientos previos, habilidades, actitudes y expectativas de los

² Decreto de evaluación N° 67, 20 de febrero de 2018, página 2.

³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ Decreto de evaluación N° 67, 20 de febrero de 2018, página 3.



estudiantes al momento de iniciar nuevas sesiones de aprendizaje o unidades curriculares.

- La evaluación formativa continua tiene por objetivo mejorar el aprendizaje mientras el estudiante está aprendiendo. Es una evaluación de proceso que se realiza sistemáticamente. Esta evaluación podrá ser calificada como parte de una evaluación sumativa o de proceso.

Evaluación Sumativa:

La evaluación sumativa tiene el propósito de dar cuenta lo que los estudiantes han aprendido una vez terminado un proceso o producto, enfatizando su valor como resultado de una experiencia de aprendizaje que concluye y que se expresa a través de una calificación.

Es de suma importancia tener presente que, tanto las evaluaciones sumativas, como las formativas deben articularse y apoyarse mutuamente, entendiendo que el uso formativo de la evaluación es el que debe preponderar mayoritaria y sistemáticamente en el aula, para asegurar la toma de decisiones pedagógicas oportunas y pertinentes, que favorezcan el progreso de los estudiantes a través de todo el proceso de aprendizaje en que participan.⁶

2.5. Agentes Evaluadores. ¿Quién evalúa?

A nivel de su asignatura, cada docente es el responsable del planeamiento y facilitación de los procesos evaluativos para el aprendizaje, incluyendo instancias de autoevaluación y coevaluación, donde los estudiantes sean los protagonistas de su proceso.

A nivel de grupo curso, el “Consiglio di Classe” es el organismo colegiado que tiene la responsabilidad última de la evaluación, tanto periódica, como final de los alumnos, en sus ámbitos académico, formativo y conductual. El “Consiglio di Classe” está constituido por todos los profesores de asignatura del curso, por los integrantes del equipo de formación de cada área, psicólogas, ed. diferenciales y otros que lo atienden, y su correspondiente inspector/a. La conducción y coordinación de las sesiones del “Consiglio di Classe” están a cargo del Profesor Jefe y es presidido por el Rector en su calidad de “Dirigente Scolastico” o por el Director de área en representación del Rector.

⁶ Foster, Carla (2005). El poder de la evaluación en el aula, Ediciones UC, página 99.



A nivel de institución escolar, la Dirección Académica es la responsable de la coordinación y realización de procesos periódicos de monitoreo del avance de los aprendizajes, articulando para ello a los estamentos directivos, docentes y profesionales de la Scuola, para evaluar los resultados de aprendizaje internos y externos tales como: Examen de Estado, Pruebas de Admisión a las Universidades Chilenas, Simce y otras evaluaciones externas.

3. ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

3.1. Régimen Semestral

Para efectos de la evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes, el año escolar se dividirá en dos períodos semestrales de similar número de semanas lectivas cada uno.

3.2. Comunicación del proceso de evaluación

Los resultados de las evaluaciones serán comunicados a los padres y apoderados mediante un informe diseñado para tal efecto, uno en cada semestre y el Certificado Anual de Estudios al término del año escolar.

Los informes semestrales serán entregados por el Profesor Jefe en las Reuniones de Padres y Apoderados que para tales efectos sean citadas, siendo obligación de ellos asistir a dichos encuentros.

Al final de año, se entregará además a los padres un informe de desarrollo personal que contemple todos los ámbitos de los objetivos formativos que el colegio ha definido y que han sido trabajados durante el año.

Durante el año escolar, los estudiantes deberán ser informados de los resultados de evaluaciones que involucren una calificación, en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Por su parte, los apoderados y los estudiantes podrán conocer las calificaciones, a medida que el proceso anual se desarrolla, por medio de la plataforma on-line que la Scuola disponga para ese fin y/o solicitando entrevista al Profesor Jefe o al Profesor de una asignatura específica, de acuerdo a sus respectivas horas de atención para apoderados.



Frente a situaciones problemáticas de aprendizaje el apoderado será citado por el Profesor Jefe y/o el Director del Área respectiva, para establecer en conjunto estrategias de mejoramiento en sus aprendizajes.

4. SISTEMA DE CALIFICACIONES

4.1 Sistema Nacional Chileno

Los estudiantes serán calificados en cada una de las asignaturas del programa de estudio de acuerdo con el calendario de evaluación interno con una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal, en todos los niveles de la Scuola.

Se evalúan todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudios aprobados para el Colegio.

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura de su plan de estudio⁷, por tanto, serán evaluados y calificados en todas las asignaturas. Para ello, la dirección de cada área gestionará la implementación de las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y la evaluación de las asignaturas que así lo requieran.

Las calificaciones obtenidas, tanto en evaluaciones parciales, como semestrales o finales en cada asignatura, se expresarán en una escala de 1 a 7, aproximando a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 5. La nota mínima de aprobación es 4.0.

El nivel de exigencia para la obtención de la nota mínima de aprobación, para cualquier instrumento o procedimiento de evaluación, es de un 60% de logro, equivalente a calificación 4.0.

Complementariamente con lo anterior, desde 1° Básico a IV Medio, la autoevaluación y coevaluación podrán tener incidencia en la calificación, aplicando para ello criterios de ponderación concertados colegiadamente.

Para los niveles de 1° y 2° Básico, se comunicará el logro de los aprendizajes a través de una escala conceptual.

⁷ Decreto de evaluación N° 67, 20 de febrero de 2018, Artículo 5°.



Los resultados de los procesos evaluativos se irán registrando como calificación en la plataforma que utilice el colegio y de acuerdo a como lo especifica la tabla que a continuación se muestra.

Tabla de conversión de notas y conceptos para 1° y 2° Básico.

Rango de <u>nota parcial obtenida</u>	Concepto
6.7 - 7.0	(E) Excelente
6.0 - 6.6	(MB) Muy bueno
5.0 - 5.9	(B) Bueno
4.0 - 4.9	(S) Suficiente
3.9 o menos	(NR) Necesita refuerzo

4.2 Número mínimo y máximo de calificaciones y calendarización durante el año

Dada la condición paritaria de la Scuola, el promedio semestral de cada asignatura será el resultado de al menos dos calificaciones; una de las cuales debe ser producto de una evaluación de proceso y la otra de una evaluación sumativa. Por otra parte, la cantidad máxima de notas por asignatura será según la cantidad de horas semanales de cada asignatura.

Máximo de calificaciones según cantidad de horas semanales:

5 y 6 horas semanales	6 notas
3 y 4 horas semanales	5 notas
1 y 2 horas semanales	3 notas

Previo al inicio de cada semestre, las direcciones de área confeccionarán con sus profesores los calendarios de evaluación de cada curso, los cuales serán comunicados oficialmente a los alumnos y apoderados.

Promedio final anual: Se realiza primero el cálculo de cada asignatura entre ambos semestres (SIGE, Mineduc ⁸) y la nota anual final resulta del promedio de las notas finales por asignatura.

⁸ SIGE: Sistema Información General de Estudiantes



4.3 Conversión al sistema de calificación numérica italiana

Las calificaciones numéricas de los estudiantes de “Scuola Secondaria di I e II Grado”, en el contexto normativo de la Scuola Paritaria, se transformarán a la escala numérica italiana del 1 al 10, antes de los consejos finales de cada curso. Utilizando para ello la tabla de conversión que se adjunta (Anexo 1) y teniendo presente que la nota mínima de aprobación italiana es 6.

4.4 Voto in Condotta (Nota de conducta)

El “Consiglio di Classe” al final de cada año, asignará a los estudiantes el “voto in condotta” según las disposiciones del ministerio italiano, de acuerdo a la tabla que se adjunta a este reglamento (Anexo 2). Esta disposición se aplicará de 8° Básico a IV Medio, para extenderse progresivamente a los restantes niveles de la Scuola.

Se deja explícitamente establecido que el “Voto in Condotta” será parte del proceso formativo de los estudiantes.

4.5 Pagella y/o “Scheda personale”

De 1° a 5° Básico y de 6° Básico a IV Medio los alumnos que se trasladen a una Scuola paritaria, se les entregará una pagella o Scheda personale, según corresponda, de acuerdo a los requerimientos del ministerio italiano.

5. DE LA PROMOCIÓN

La promoción de los estudiantes de 1° Básico a IV Medio considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio correspondientes y la asistencia anual a clases.

5.1 Respecto del logro de objetivos, serán promovidos los alumnos que⁹

- a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

⁹ Debido a la condición de Scuola Paritaria, si una de las asignaturas reprobadas fuese Italiano, se indicará al apoderado que debe asumir un compromiso para que su hijo/a mejore el rendimiento de la asignatura.



- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

* Para aquellos alumnos descendidos, el Consiglio di Classe en conjunto con la Dirección de área evaluarán y determinarán las acciones necesarias y más convenientes para el estudiante.

5.2 En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular a clases la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El Rector del establecimiento, en conjunto con la Dirección de Área y Dirección Académica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida (85%), según sea el caso.

Nota: Las ausencias justificadas, serán registradas más no eliminarán la ausencia para el cálculo de asistencia anual del estudiante.

5.3 En relación con los procedimientos especiales para aquellos alumnos que no cumplan con los anteriores requisitos de promoción¹⁰

El Rector en conjunto con la Dirección de Área, junto al “Consiglio di Classe”, deberán analizar y decidir la promoción o repitencia de los alumnos que no cumplan los requisitos de promoción anteriormente expuestos o que presenten una calificación de una asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su

¹⁰ Basado en lo dispuesto por el Decreto de Evaluación N° 67, 20 de febrero de 2018. Artículo 11 y Decreto DPR del 22 de junio 2009, n. 122 del MIUR



aprendizaje en el curso siguiente para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos.

Esta decisión se sustentará mediante un informe escolar elaborado por el equipo multidisciplinario de cada área, considerando:

1. El progreso en el aprendizaje que el alumno ha tenido durante el año.
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno comparado con su curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
4. Información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, su madre o apoderado.

Para aquellos estudiantes con decisión de promoción y acompañamiento o excepcional de repitencia, el Consiglio di Classe en conjunto con la Dirección de área y D. académica, gestionarán el acompañamiento pedagógico de los estudiantes y determinarán las acciones necesarias.

A su vez, en casos excepcionales, para el cierre anticipado de los estudiantes, se deberá cumplir con al menos $\frac{3}{4}$ del año escolar asistido y rendido, ausencias que deben ser documentadas en base a las facultades que nos otorga el Decreto 67 y la condición Paritaria de nuestra Scuola.

6. ESAME DI STATO PRIMO E SECONDO CICLO

6.1 Esame di Stato Primo Ciclo

Los estudiantes de 8° Básico deberán rendir, según normativa del ministerio italiano, el Esame di Stato di Primo Ciclo. Este es un examen obligatorio y, por consiguiente, nadie puede eximirse.

Este examen puede constar de diferentes evaluaciones, un “colloquio interdisciplinare” (exposición oral) y evaluaciones escritas sobre diferentes



conocimientos disciplinares de 8° Básico, definidos por el Ministerio de Educación italiano, el cual será comunicado oportunamente.

Dada la condición de Scuola Paritaria, rendir este examen es **requisito imprescindible** para proseguir los estudios en la Scuola di II Grado. Esto significa que el estudiante que reprueba el Esame di Stato di Primo Ciclo no podrá rendir el Esame di Stato di Secondo Ciclo.

Si el estudiante cuenta con notas insuficientes según reglamento, deberá repetir el curso y el respectivo examen.

La nota final del examen ponderará un 30% de la nota final anual que el estudiante obtenga en todas las asignaturas.

(Promedio I y II semestre 70% + Nota Esame di Stato 30%) = Nota anual final

6.2 Esame di Stato Secondo Ciclo

Dada la condición paritaria de la Scuola, todos los alumnos de IV Medio deben concluir su proceso con el Esame di Stato, que además pone término a su proceso escolar, ya que si es aprobado brinda la oportunidad de realizar sus estudios superiores en Italia o cualquier país de la comunidad europea.

Los alumnos y alumnas de IV Medio deberán rendir, según normativa del ministerio italiano, el “Esame di Stato”, examen de carácter obligatorio (los estudiantes no podrán eximirse del examen). No obstante, el alumno debe cumplir con ciertos requisitos ante el Consiglio di Classe para ser admitido; siendo estos los siguientes:

1. Nota superior a 4.0 en todas las asignaturas del plan común. Si tuviese un promedio final inferior a 4.0 en una asignatura, el Consiglio di Classe, determinará si el o la estudiante será admitido al esame final.
2. Nota en conducta no inferior a 6 sobre 10.
3. Asistencia a clases no inferior al 85% del total de las horas anuales.

El Consiglio di Classe en conjunto con el Rector, pueden establecer en casos excepcionales, la admisión de un alumno al examen de estado con los debidos respaldos, en caso no cumplir con los requisitos mencionados anteriormente.



El alumno no admitido por decisión del Consiglio di Classe, no podrá acceder al diploma italiano conferido por el Esame di Stato. Siendo promovido según los requisitos mínimos de este mismo reglamento.

El alumno admitido que no se presente a una de las pruebas del Esame di Stato; será calificado, en cada asignatura del examen, en base a sus créditos formativos acumulados en II, III y IV Medio.

La calificación se calculará en base a los créditos formativos obtenidos.

La nota final del Esame di Stato traducida a la escala de calificaciones chilena se obtendrá según la siguiente tabla:

Rango de puntaje	Nota chilena
De 90 a 100	7.0
De 80 a 89	6.5
De 70 a 79	6.0
De 60 a 69	5.5
Reprueba	Se mantiene la nota de presentación.

Una vez traducida la nota final del Esame a escala de calificaciones chilena, ésta ponderará en un 30% la nota final anual que el estudiante obtenga en cada una de las asignaturas consideradas en el Esame, basándose para ello en la siguiente fórmula:

(Promedio I y II semestre/ 70% + Nota esame di stato/ 30%) = Nota anual final

No obstante lo anterior, no se usará esta fórmula con aquellas asignaturas en que su aplicación disminuya o mantenga la nota que obtendría el estudiante producto del promedio anual.

Situaciones no contempladas en el procedimiento Esame di stato serán resueltas por la respectiva comisión del Esame di Stato y Direcciones de Área.



7. INASISTENCIA A PRUEBAS Y/O NO PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

La asistencia y participación de nuestros alumnos en su proceso educativo, la consideramos relevante por el vínculo que desarrollan entre ellos, el aprendizaje mutuo que realizan y por el rol facilitador del docente, así como ser parte del ejercicio efectivo del derecho a la educación del cual goza todo estudiante. Es por ello que toda inasistencia a pruebas en fecha previamente fijada o la no entrega de tareas y/o trabajos por ausencia, podrá ser justificada solamente por situaciones médicas que ameriten la ausencia del estudiante al colegio, debiendo ser respaldada debidamente con un certificado médico que indique dicha situación debiendo ser presentado el día de reintegro del estudiante mediante correo electrónico dirigido al docente de la asignatura, con copia a la inspectoría del Ciclo del estudiante y al/la profesor/a jefe.

Situaciones de fuerza mayor que impidan al estudiante rendir la evaluación debidamente calendarizada o la entrega de tareas o trabajos calificados, tendrá que ser justificada por el apoderado el día de la ausencia, mediante correo electrónico dirigido al docente titular, al/la profesor/a jefe, la Dirección de Área y la inspectoría del Ciclo, señalando explícitamente la no participación del estudiante en una instancia de evaluación y calificación.

La correcta justificación permitirá al estudiante recalendarizar su prueba o entrega de tarea o trabajo, la que será informada por el docente según calendario planificado en cada área. Si el alumno no asiste en esta fecha, será considerado como una falta grave al reglamento, y podrá ser evaluado cuando se encuentre presente en clases.

En el caso de los estudiantes, cuyos apoderados no justifiquen las ausencias según lo dispuesto anteriormente, serán citados vía circular a rendir la evaluación pendiente aplicándose una escala de notas 1.0 a 4.0.

La no presentación al segundo llamado acordado implica que el estudiante será evaluado directamente por el profesor en la primera oportunidad que el estudiante se presente a clases y pudiendo optar como nota máxima un 4.0 utilizando la misma escala de notas antes expuesta.

En caso de que un o una estudiante no se presente o no entregue instrumentos evaluativos en forma reiterada el D. de Área en conjunto con el Profesor Jefe citará a los apoderados para abordar la situación. Además, se aplicarán las medidas que estipula el Reglamento Interno del Colegio.



La falta de evidencias de aprendizaje al término del semestre no permite realizar el cierre de éste, por lo cual cada asignatura deberá cumplir con lo dispuesto en el P.O.F. relativo al mínimo de calificaciones por asignatura en el proceso anual.

Si un alumno se ausenta por un tiempo prolongado, es decir más de siete días, siendo esto por motivos médicos, el apoderado deberá informar de esta situación al Colegio presentando la debida documentación a la Dirección de Área, para así confeccionar un calendario recuperativo de evaluaciones.

En situaciones de ausencia prolongada, es decir más de siete días, por participación en representaciones deportivas, culturales u otros de misma índole, el apoderado deberá presentar la debida documentación a la Dirección de Área, para así confeccionar un calendario recuperativo de evaluaciones.

En el caso de ausencias prolongadas, es decir más de siete días, por motivos de viajes familiares, según lo dispuesto en el Reglamento Interno Escolar de la institución, será responsabilidad de la familia la recuperación de los aprendizajes y procesos pedagógicos desarrollados en dicho período. Las instancias evaluativas podrán ser recuperadas por solicitud del docente, si así fuera necesario, no pudiendo entonces ser exigibles por la familia, puesto que la motivante de la ausencia escolar fue una decisión de la misma familia.

Las evaluaciones atrasadas deberán ser distintas a las aplicadas al curso en general, manteniendo nivel de exigencia y Objetivos de Aprendizaje a evaluar, aplicándose la escala que corresponda según el caso en cuestión, siendo dichos instrumentos aprobados por el coordinador de departamento respectivo.

De las faltas a la probidad académica

En el caso de que un alumno sea sorprendido durante una prueba en hechos tales como dar o recibir información mediante gestos, conversaciones, usando “torpedo”, o cualquier tipo de medio o documento preparado con antelación para la prueba, se invalidará la prueba y será citado a rendir otra en una nueva fecha que será indicada por el profesor de la asignatura, pudiendo optar como calificación máxima 4.0 con escala de 1.0 a 4.0.

Con relación a la presentación de trabajos que impliquen plagio; se procederá a invalidarlo, y se solicitará la presentación de un nuevo trabajo en la fecha que indique el profesor de la asignatura, pudiendo optar como calificación máxima 4.0 con escala de 1.0 a 4.0



En todos los casos consignados anteriormente, considerando que es una falta grave, se dejará constancia según lo indicado en el reglamento de disciplina y convivencia, además, el profesor correspondiente informará por escrito al Apoderado.

8. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO

En el marco de los decretos 83/2015 y 67/2018, y con el fin de responder a la diversidad presente en nuestra comunidad educativa, se ha determinado reemplazar el documento de evaluación diferenciada por el de **estrategias de acompañamiento**.

Las estrategias de acompañamiento son monitoreadas por nuestros docentes en conjunto con el Departamento de Formación, manteniendo canales de comunicación directa con el apoderado, el estudiante y los especialistas externos.

El documento de estrategias de acompañamiento, será enviado a los apoderados para ser completado por los profesionales externos, quienes podrán realizar sugerencias para cada asignatura según las bases curriculares vigentes, las cuales estarán sujetas a análisis del equipo docente y especialistas del área, siendo comunicadas a las apoderados a través de entrevistas y/o correo electrónico.

Las estrategias de acompañamiento se revisarán **semestralmente** para determinar su mantención, modificación o suspensión. La duración de esta podrá regir hasta que el equipo de Formación de la Scuola lo considere necesario. No obstante, si el estudiante lo requiere, deberá ser renovado anualmente.

Es obligación del apoderado y condición para acogerse a este procedimiento, dar cumplimiento a las indicaciones del especialista externo y a los apoyos sugeridos por el colegio, para que el estudiante progrese.

El documento deberá estar actualizado anualmente por los especialistas externos o cuando el especialista así lo determine.

Es obligación también del apoderado, procurar que el especialista externo complete el documento y mantener actualizado al colegio de cualquier cambio realizado tanto con los profesionales externos, como con los tratamientos farmacológicos.



Los acuerdos de las estrategias de acompañamiento no son retroactivos y no garantizan la aprobación de la asignatura(s) involucrada(s).

8.1 Plan Didáctico Personalizado (PDP)

Es un instrumento que diseña el docente colaborativamente con sus pares y equipo de formación, donde se plantea y registra información relevante del alumno, que permite tomar decisiones en los apoyos y seguimiento académicos, favoreciendo los aprendizajes y objetivos a lograr durante el año escolar.

8.2 Plan Educativo Individual (PEI)

Instrumento que diseña el docente colaborativamente con sus pares y el equipo de formación, asegurando las estrategias y los ajustes curriculares pertinentes (adecuaciones curriculares profundas para estudiantes con necesidades educativas permanentes), lo que permite tomar decisiones en los apoyos y seguimiento académico.

En este caso, el estudiante no estará facultado para rendir el Esame di Stato, por disposición de la normativa italiana.

Ambos documentos (PDP y PEI) deben ser firmados por el apoderado, y son una herramienta de carácter académico-administrativo, dinámica y pública. En virtud de esto, es importante considerar que el objetivo siempre es lograr aprendizajes en los estudiantes, destacando sus habilidades, desarrollando y consignando metodologías, recursos didácticos y evaluación con enfoque en el estudiante y las dificultades que presenta.

8.3 Estudiantes no alfabetizados en italiano o español

Atender a la diversidad también implica considerar la inserción de los alumnos no alfabetizados en italiano o español.

Estos estudiantes deben asistir obligatoria a un mínimo del 85% a las clases de alfabetización brindadas por la Scuola (I semestre nivel A1 y II semestre nivel A2), de marzo a noviembre, de acuerdo con las necesidades de ingreso de cada año, a partir de 3° Básico.



Durante el I semestre el estudiante será evaluado de manera formativa y/o cualitativa en las materias vehiculadas por el idioma que no conoce mientras se encuentre en una etapa de alfabetización. A su vez, las asignaturas impartidas en su idioma de origen, considerando para ello lo establecido en nuestro plan de estudios oficial, serán evaluadas normalmente.

Durante el II semestre al estudiante le corresponde una evaluación diferenciada en todas las disciplinas vehiculadas por el idioma en fase de alfabetización. Será expresada con calificaciones en los registros correspondientes. El curso de alfabetización contribuye con una calificación en italiano o lenguaje según el idioma de alfabetización.

9. DE LAS DISPOSICIONES FINALES

La resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de maternidad y paternidad; Servicio Militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros, serán resueltas por el Rector, consultado al correspondiente “Consiglio di Classe” u otros profesionales especialistas de la Scuola.

Las modificaciones y/o actualizaciones del presente Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante una circular escrita que informe la publicación del Reglamento actualizado en la página web de nuestra Scuola.

NOTA: Los términos alumno, profesor, apoderado, padre, director, se utilizan en este Reglamento de manera genérica, con el fin de simplificar la lectura y sin el ánimo de discriminar.



ANEXO 1

TABLA PARA CONVERSIÓN DE LAS EVALUACIONES

Conversione voti Italia-Cile 2024							
Sistema italiano	Sistema cileno	Sistema italiano	Sistema cileno	Sistema italiano	Sistema cileno	Sistema italiano	Sistema cileno
(dal 0 al 10)	(dal 1 al 7)	(dal 0 al 10)	(dal 1 al 7)	(dal 0 al 10)	(dal 1 al 7)	(dal 0 al 10)	(dal 1 al 7)
0	1	26	2,6	52	3,7	78	5,9
1	1,1	27	2,7	53	3,8	79	6
2	1,1	28	2,8	54	3,8	80	6
3	1,2	29	2,9	55	3,8	81	6
4	1,2	30	3	56	3,9	82	6,1
5	1,3	31	3	57	3,9	83	6,2
6	1,3	32	3,1	58	3,9	84	6,3
7	1,4	33	3,1	59	4	85	6,3
8	1,4	34	3,1	60	4	86	6,3
9	1,5	35	3,2	61	4,2	87	6,4
10	1,5	36	3,2	62	4,3	88	6,4
11	1,6	37	3,2	63	4,5	89	6,4
12	1,6	38	3,3	64	4,6	90	6,4
13	1,7	39	3,3	65	4,8	91	6,5
14	1,7	40	3,3	66	4,9	92	6,6
15	1,8	41	3,4	67	5,1	93	6,7
16	1,8	42	3,4	68	5,2	94	6,7
17	1,9	43	3,4	69	5,4	95	6,8
18	1,9	44	3,5	70	5,5	96	6,8
19	2	45	3,5	71	5,6	97	6,9
20	2	46	3,5	72	5,6	98	6,9
21	2,1	47	3,6	73	5,7	99	7
22	2,2	48	3,6	74	5,7	100	7
23	2,3	49	3,6	75	5,8		
24	2,4	50	3,7	76	5,8		
25	2,5	51	3,7	77	5,9		



ANEXO 2

RÚBRICA PARA LA ASIGNACIÓN DE LA NOTA DE CONDUCTA

La nota de conducta es asignada en base a los indicadores que a continuación se describen.

Indicadores	10	9	8	7	6
LAVORO ACCADEMICO E DIDATTICO	Ha participado (se involucra) de manera crítica y constructiva en las diferentes actividades de la clase, del curso y/o del colegio valorizando sus propias capacidades	Ha participado de manera comprometida y autónoma tanto en actividades de la clase como en actividades extraprogramáticas del curso.	Ha participado en las actividades de la clase y del curso. En ocasiones es necesario estimular su participación o requiere de apoyo para finalizar o cumplir con lo comprometido.	Ha requerido de frecuentes estímulos o refuerzos de los docentes para cumplir con lo comprometido, ha realizado las actividades dificultando algunas veces el trabajo de sus compañeros y de los docentes.	Su trabajo ha requerido permanente apoyo, supervisión de los docentes, ha dificultado el desempeño de sus compañeros, ha manifestado una disposición negativa a las actividades de la clase o del curso
RELAZIONI INTERPERSONALI	Ha demostrado sensibilidad e interés hacia sus profesores y compañeros transformándose en un líder positivo, en un elemento ejemplar y pujante en su curso.	Ha demostrado disponibilidad para colaborar con los profesores y compañeros para alcanzar los objetivos formativos, demostrando un sentido de pertenencia a la comunidad escolar.	Se ha relacionado adecuadamente con profesores y compañeros para alcanzar los objetivos formativos, presentando aspectos que debe mejorar.	En algunas ocasiones se ha relacionado de manera inapropiada con profesores, compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.	En algunas ocasiones se ha relacionado de manera inapropiada con profesores, compañeros u otros miembros de la comunidad escolar, con la intención de causar daño.



Indicadores	10	9	8	7	6
RICONOSCIMENTI	Ha obtenido, dentro o fuera del colegio, reconocimiento, elogios y encomios, por las actividades emprendidas.	Ha participado en actividades dentro y/o fuera del colegio siendo reconocido positivamente en ellas.			
COMPORAMENTO RISPETTO A REGOLAMENTO E PROFILO ALUNNO	Ha demostrado un comportamiento excelente en cuanto al respeto del Reglamento de Convivencia Escolar.	Ha presentado un comportamiento acorde al reglamento escolar, no presenta registro de ninguna falta grave, ha sido puntual y regular en su asistencia.	Generalmente ha presentado un comportamiento acorde al reglamento escolar, aunque ha registrado algunas faltas leves y/o una falta grave. Sus inasistencias han sido justificadas.	Ha presentado un comportamiento irregular, registrando una o más faltas graves. Sus inasistencias no han sido totalmente justificadas	Ha presentado un período de suspensión escolar por faltas graves indicadas en el Reglamento de Convivencia Escolar